

DECLARACION DE QUERETARO

INTRODUCCION

El proceso acelerado de expansión y renovación que experimenta la enseñanza superior en los años que corren, es un fenómeno consecuente al cambio social, que se inicia en nuestro país a partir de la segunda década del presente siglo. La modernización de las fuerzas productivas, y de las estructuras políticas, sienta las bases para un desarrollo sostenido que se propone, como meta, el logro de una independencia económica que haga posible elevar las condiciones de vida del pueblo, en la justicia y la libertad.

La popularización de la enseñanza básica da origen a la escuela rural; se continúa con la extensión del sistema secundario a la generalidad del país e incide, finalmente, sobre universidades y tecnológicos al través del crecimiento de la demanda educativa. El conocimiento superior, tradicionalmente impartido en las urbes, polos de desarrollo industrial, es redistribuido en las entidades federativas y, dentro de éstas, en los centros en trance de urbanización.

El movimiento de renovación universitaria, alcanza en México a conquistar la autonomía como derecho y responsabilidad que la comunidad académica tiene para investigar, enseñar y difundir alternativas distintas a las tradicionalmente aceptadas.

La libertad conseguida, y el aumento incesante de las instituciones de educación superior, plantea de inmediato la necesidad de garantizar un nivel mínimo de excelencia académica en los establecimientos que uno tras otro van surgiendo. Si bien por regla común toman como modelo de su organización la estructura de las instituciones precedentes, pronto se advierte la urgencia de una planeación y coordinación técnico-administrativa, acorde con sus propias circunstancias, sin que por ello pierdan coherencia y uniformidad los estudios superiores dondequiera que éstos se realicen.

Para satisfacer este imperativo, las casas de estudio dan forma, en 1950, a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior, iniciándose a partir de entonces la toma de conciencia de los problemas que imponen el crecimiento y la renovación del sistema. En los últimos cinco años las asambleas generales, que periódicamente congregan a los rectores y directores, establecen un conjunto de principios y definiciones que configuran una política nacional de educación superior. Rasgo esencial de esa política es la flexibilidad que permite la educación permanente del sistema a los requerimientos del cambio social, y su participación en el mismo.

Las instituciones de educación superior, tanto las que dependen directamente del Estado, cuanto las descentralizadas y particulares, participan en la discusión, planeación y acuerdos, que al ser sometidos a las respectivas comunidades académicas en calidad de recomendaciones, se adaptan e implementan en el ámbito regional.

En los acuerdos y declaraciones de Villahermosa, Toluca, Tepic, México y Veracruz, se advierte que la educación constituye un valioso instrumento para la formación de los cuadros calificados, necesarios para que la sociedad acceda a niveles más altos de convivencia. En este sentido es un factor importante del cambio social.

Reconociendo la importancia de las tareas de docencia y difusión, la investigación científica y tecnológica cobra especial trascendencia en estos momentos en que nuestro país lucha por liberarse de la dependencia del exterior.

Aparte de estas funciones, las instituciones educativas superiores son asimismo instrumentos creadores que ejercen permanentemente una actitud crítica dentro de un genuino espíritu científico. En los acuerdos se precisa también el principio de autonomía y libertad de cátedra como elemento imprescindible para la cabal realización de los objetivos de las instituciones de educación superior, en el contexto de la sociedad que las ha creado.

Todo este acercamiento permite formular conceptos, definir aspectos de carácter técnico y proyectar acciones que se complementan e integran en forma concreta en cuanto a objetivos, lenguajes y vías de acción. Resultado de las reuniones realizadas a partir de 1971, incluyendo la presente asamblea, este conjunto de acuerdos y declaraciones integra un cuerpo de doctrina y mecanismos operativos que sustentan la reforma educativa de enseñanza superior.

1. DE LA EDUCACION, LA SOCIEDAD Y EL DESARROLLO

La política educativa contribuye al progreso equilibrado, compartido e independiente del país. La educación liberal, cuyo objetivo principal fue la realización individual del hombre al margen de los derechos de la colectividad, ha sido trascendida por nuevos enfoques. La educación en nuestro tiempo se implementa en concordancia con las características y exigencias de la época, conforme a un concepto integral en el que convergen lo individual y lo social.¹

La transformación de la educación superior entraña una responsabilidad que asumen todas las instituciones, para que lleguen a cumplirse los principios esenciales de la filosofía social que orienta nuestro desarrollo democrático, de modo que coadyuven a superar las relaciones de dependencia en las clases económicas menos favorecidas, para que sea, cada vez más, un instrumento del cambio social, con progreso compartido.²

2. DE LA AUTONOMIA

La autonomía de las instituciones de cultura emana de la autoridad que la sociedad les reconoce tácita o explícitamente. Esta autoridad es por esencia moral, en cuanto se funda en el poder de la razón, no de la fuerza. Consolidarla y acrecentarla es fortalecer la independencia de nuestras instituciones dentro del régimen en que se desenvuelven.³

La autonomía de que gozan los centros de educación superior no es un privilegio, es un derecho y una responsabilidad. Derecho, porque se estima respetable en cuanto la sociedad concede un alto valor a la docencia, la investigación y la difusión de la cultura; responsabilidad, porque es el marco indispensable para la realización plena de las funciones que tiene encomendadas.⁴

La autonomía es imprescindible en el cumplimiento de los fines de la educación superior, y se consideran inviolables la independencia y la libertad de cátedra e investigación que la sustentan.⁵

El cumplimiento de las funciones de los centros de educación superior supone la autonomía de éstos frente a las demás instituciones sociales y frente al Estado, para que se den las condiciones de una coincidencia creadora en la consecución de metas nacionales. Así se garantizan la libertad de cátedra, y la discusión crítica de las ideas, presupuestos inseparables de la enseñanza, la investigación y la transmisión de cultura para el desarrollo democrático.⁶

Las instituciones educativas, con la autoridad moral que les es inherente, condenan todos aquellos actos que obstaculicen la realización, en la libertad, de las tareas de docencia, investigación y difusión. Quienes vulneran este valor esencial en los centros educativos, impiden que éstos cumplan sus funciones. Cualesquier individuo o grupo, aun cuando pertenezcan a las propias comunidades académicas, destruyen esa libertad cuando intervienen en la vida de una casa de estudios para alterarla, para dificultar el cumplimiento de las labores cotidianas, o para limitar de una manera u otra la independencia que la sustenta y los derechos que la asisten.⁷

¹Veracruz, Introducción.

²Veracruz, Introducción.

³Tepic, Introducción.

⁴Tepic, Introducción.

⁵Tepic, III.

⁶Tepic, Introducción.

⁷Tepic, Introducción.

Se condena la violencia en todas sus formas y manifestaciones, porque intenta suprimir la libertad de los centros educativos y deteriorar su imagen frente a la sociedad; por lo mismo se condenan las provocaciones y la agresión de dentro y fuera de las comunidades educativas. La represión, proceda de un individuo, grupo o institución, tenga su origen en el seno de la comunidad académica o fuera de ella, adquiera carácter de presión económica, política o de violencia física, deja el campo libre a quienes se oponen al desarrollo soberano del país.⁸

Respetar el orden jurídico en que debe desenvolverse la vida nacional, significa postular el derecho incontrovertible a ser respetados. Ejercer el examen y la crítica de la sociedad y sus instituciones es característica propia de una comunidad académica. Este quehacer tiene sólo una limitación: el respeto mutuo.⁹

3. DE LA REFORMA EDUCATIVA

El hombre y la sociedad son los factores fundamentales considerados en la idea de reforma educativa, identificada ésta como el conjunto de medios operativos que permiten hacer realidad los objetivos de la educación a fin de: favorecer el establecimiento de un orden social justo en el que se alcance el desenvolvimiento integral; atender la creciente demanda de educación en todos los grados y elevar el nivel cultural, científico y tecnológico.¹⁰

La reforma de la educación superior está vinculada, por necesidad, a la de los demás niveles educativos y, por su propia naturaleza, es un proceso de cambio permanente. Relacionada con la reforma de otras estructuras nacionales, se concibe con alto sentido social, de modo que coadyuve al logro de un desarrollo que permita incorporar a grupos marginados y dé mayores oportunidades de realizarse a la juventud.¹¹

Es, por lo tanto, integral porque comprende el proceso de cambio de las estructuras académica, administrativa, económica y social; y también es democrática porque tiende al equilibrio social de la población escolar, con oportunidades para todos, sin más restricción que la capacidad intelectual para adquirir y aplicar conocimientos.¹²

Para su eficaz realización, los sistemas concebidos y elaborados en el proceso de reforma se sustentan en el diálogo continuo y racional de las comunidades educativas, y al mismo tiempo en la adecuación permanente de las normas y preceptos que reglamentan su vida institucional.¹³

Para el cumplimiento pleno de las funciones que tienen asignadas, y para aprovechar al máximo los crecientes recursos que la nación les entrega, las universidades e institutos de educación superior se encuentran en un proceso de transformación que deberá continuar aun cuando entrañe conflicto con quienes se oponen al cambio, pues la reforma fortalece el desenvolvimiento social de la nación.¹⁴

4. DEL SISTEMA NACIONAL DE LA EDUCACION SUPERIOR

Los centros de educación superior son instituciones creadas por la sociedad para formar a las personas que requiere su desenvolvimiento integral; para conservar, mejorar y transmitir el conocimiento de sí misma y del medio que la rodea; y para preservar, acrecentar y difundir su legado cultural. La realización de los objetivos de la educación superior, que exige el cumplimiento de sus tres funciones básicas -docencia, investigación y difusión de la cultura-, conlleva una actitud crítica del más alto nivel.¹⁵

⁸Tepic, V

⁹Tepic, VI.

¹⁰Villahermosa, Introducción, I.

¹¹Villahermosa, 11

¹²Villahermosa, Introducción.

¹³Villahermosa, Introducción, I, II.

¹⁴Tepic, I, II.

¹⁵Tepic, Introducción.

Los problemas de crecimiento y cambio imponen la permanente necesidad de analizar y conocer las condiciones en que se desenvuelven las casas de estudio y que, de sus propias comunidades, surjan planteamientos de solución.¹⁶

Un sistema nacional de enseñanza requiere tomar en cuenta las variaciones regionales, sectoriales y específicas de las distintas instituciones educativas.

Para lograrlo es necesaria una mayor coordinación de los recursos educativos del país, con la conjunción de esfuerzos de las instituciones de enseñanza, para que, sin menoscabo de su identidad, establezcan créditos académicos comunes, planes de estudios flexibles y equivalencias que den la máxima fluidez al sistema y permitan hacer combinaciones de conocimientos y programas de trabajo necesarios y útiles para el desarrollo del país. La cooperación interinstitucional hará más fácil la colaboración y la movilidad de profesores y estudiantes.

Debe utilizarse plenamente la capacidad instalada en el sistema universitario y tecnológico, así como la elaboración de proyectos de cooperación para incorporar en la tarea educativa a las empresas públicas y privadas dedicadas a la producción y a los servicios, mediante el uso adecuado de sus recursos humanos y técnicos.¹⁷

Por el carácter público de la educación superior y el interés que representa, corresponde al Estado apoyarla y estimular su expansión. Pero además, es indispensable que las instituciones diversifiquen sus fuentes de ingresos y se alleguen recursos complementarios; por ello se recomienda que las instituciones promuevan actividades orientadas a lograr el incremento de sus patrimonios.¹⁸

La participación de las instituciones particulares que ofrecen educación de nivel medio superior y de nivel superior, es coadyuvante de la acción del Estado, cuando se proyectan dentro de la conciencia social que debe imprimirse a las tareas educativas.¹⁹

5. DE LA ORGANIZACION ACADEMICA

Es preciso establecer un sistema nacional de evaluación y certificación de conocimientos. Asimismo, se necesita especificar lo que el educando debe saber y saber hacer, tanto para su acceso al nivel inmediato superior cuanto para su incorporación a la producción al través de salidas laterales a diferentes niveles, diseñando unidades de aprendizaje, de modo que cada una de éstas se oriente al logro de objetivos teórico-prácticos.²⁰

Se deben investigar los requerimientos escolares y académicos mínimos en cada uno de los niveles del sistema de educación superior, con objeto de crear los instrumentos adecuados para su medición y evaluación, así como para establecer un lenguaje común respecto de sistemas de créditos, reconocimiento, revalidación y acreditación.²¹

Se recomienda implantar el sistema de periodos académicos semestrales en todas las instituciones que aún no lo tienen, de acuerdo con cambios en los planes de estudio que de ningún modo consistirán en la simple partición de un curso.²²

¹⁶Veracruz, 10.

¹⁷Toluca, 6. Ver A péndice A.

¹⁸Veracruz, 4.

¹⁹México, X, Octava.

²⁰Villahermosa, III, 3, 4 y Acuerdos de Tepic, II.

²¹Toluca, 4.

²²Acuerdos de Tepic, 1. Ver Apéndice A.

6. DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social de estudiantes y pasantes posee un alto valor formativo, al permitirles participar conscientemente en las tareas del desarrollo. La importancia de este servicio hace indispensable su planeación, programación y coordinación para que opere como un sistema útil.²³

Por su naturaleza, el servicio social de estudiantes es parte integral del curriculum académico; es medio eficaz para una toma de conciencia de los problemas de la comunidad; vincula al estudiante con las fuentes de trabajo y contribuye al desarrollo equilibrado del país.²⁴

Corresponde a las instituciones de educación superior supervisar y controlar el cumplimiento del servicio social, y determinar cuándo la realización de actividades específicas tiene ese carácter. Debe continuarse el establecimiento de organismos que coordinen la realización del servicio social, para definir las relaciones con el exterior y promover su efectivo cumplimiento.²⁵

Es preciso movilizar recursos del país para impulsar un servicio social que dé atención preferente a zonas rurales y marginadas.²⁶

El servicio social se cumple en cualesquiera de las etapas del nivel de licenciatura e incluye, entre otras tareas, las educativas. Puede realizarse por brigadas multidisciplinarias e interinstitucionalmente.²⁷

7. DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

La facultad de reconocer y revalidar estudios se debe ejercer con el propósito de que el apoyo de los particulares a la educación nacional, sea responsable y eficaz. El reconocimiento de validez oficial de estudios debe orientarse a la ampliación y diversificación de la oferta educativa, propiciando innovaciones en el sistema.

Para efectos del reconocimiento se han establecido criterios de evaluación que permiten el control de los estudios reconocidos, y la mejoría en la calidad de éstos y de la institución otorgante.

Con fundamento en lo anterior se formularon las bases generales para el reconocimiento de validez oficial de estudios que se anexan como apéndice.²⁸

8. DE LA FORMACION DE PROFESORES

El incremento de la población escolar de nivel medio superior y nivel superior, obliga a una política de crecimiento de los servicios docentes, para lo que se requiere ampliar permanentemente las actividades de formación de profesores tanto a nivel nacional como institucional.

El Programa Nacional de Formación de Profesores se realiza en cooperación con las Universidades e Institutos del país, a través de las divisiones de estudios superiores y de asociaciones académicas y científicas.²⁹

²³Acuerdos de Tepic, VII.

²⁴Veracruz, 6.

²⁵Acuerdos de Tepic, VII.

²⁶Villahermosa, 11, 2, y Veracruz, 6.

²⁷Villahermosa, II, 9.

²⁸Veracruz, 5. Ver Apéndice B.

²⁹Toluca, I, México x, sexta.

9. DE LA MODALIDAD EXTRAESCOLAR (SISTEMAS ABIERTOS)

Es necesario estimular el establecimiento de sistemas abiertos, en los que se combinen formas tradicionales y no tradicionales de enseñanza y aprendizaje y la producción de material didáctico. Se han establecido criterios generales para la implantación de estas modalidades, con las que se ampliará la capacidad del sistema, extendiendo los servicios educativos a mayor número de personas. En las modalidades abiertas radica una amplia posibilidad para enriquecer la educación superior.³⁰

10. DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR

El nivel superior de la enseñanza media, con duración de tres años, es formativo, más que informativo o enciclopédico; se concibe en su doble función de ciclo terminal y antecedente propedéutico para estudios de licenciatura. Incorpora los conocimientos fundamentales tanto de las ciencias como de las humanidades, y en forma paralela, capacita específicamente para el trabajo productivo.³¹

La adopción de una nueva estructura académica en el ciclo superior de la enseñanza media se caracteriza en lo fundamental por: a) la realización de las actividades de aprendizaje en tres áreas: actividades escolares, capacitación para el trabajo y actividades para escolares; b) la división de las actividades escolares en dos núcleos: uno básico o propedéutico, que permite el aprendizaje de la lengua, la matemática, las ciencias naturales, las ciencias histórico-sociales y las humanidades, fundamentalmente en sus aspectos metodológicos; y un núcleo de actividades selectivas que permita el aprendizaje de contenidos de cierta especialización que en forma flexible se adecúen a los intereses y propósitos del estudiante; c) la realización de actividades de capacitación para el trabajo en estrecha relación con los escolares, utilizando recursos externos y tomando en cuenta las condiciones económicas y ocupacionales de la región; d) las actividades para escolares destinadas a satisfacer intereses del estudiante en los campos cívico, artístico y deportivo, que podrán ser libres y no sujetarse a evaluación. La Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES propone programas de estudios, elabora material didáctico y realiza actividades de formación de profesores.³²

11. DE LA EDUCACION SUPERIOR (LICENCIATURA)

En los planes de estudio de licenciatura se procurará la relación de conocimientos, buscando que toda enseñanza de materias básicas esté ligada en el mismo periodo de estudios a la de materias prácticas, técnicas o clínicas, y se fomentará la enseñanza de tecnologías en las universidades, y de las humanidades en los institutos técnicos. Los estudios de licenciatura comprenden dos etapas: la primera eminentemente formativa, teórica y práctica; la segunda, de carácter especializado.³³

Se procura la reducción del tiempo exigido para los estudios de licenciatura, mediante la eliminación de materias puramente informativas y la aplicación de nuevos métodos de enseñanza.³⁴

Se ha hecho más fluido el tránsito de la pasantía a la obtención del título, mediante el establecimiento de diversas opciones equivalentes a la tesis profesional.³⁵

³⁰Veracruz, 9, Toluca, 7.

³¹Villahermosa, II, 8.

³²Acuerdos de Tepic, V.

³³Villahermosa, II, 5, 9.

³⁴Villahermosa, II, 9.

³⁵Villahermosa, II, 9.

12. DE LA EDUCACION SUPERIOR (POSGRADO)

Debe incrementarse el impulso de los estudios de posgrado, tanto los que conducen a la obtención de grados académicos, como los de perfeccionamiento o actualización para fines determinados, con miras a la formación de investigadores, docentes y especialistas de alto nivel. La expansión de estos estudios se realiza con colaboración interinstitucional.³⁶

13. DE LA DEMANDA EDUCATIVA Y LA NECESIDAD DE NUEVAS INSTITUCIONES

Ante el fenómeno irreversible de la expansión del sistema, las instituciones de educación superior encauzan este crecimiento de manera racional a fin de que se atienda el aspecto cuantitativo y simultáneamente se logren niveles de excelencia académica orientados hacia un constante perfeccionamiento.

Tanto la proposición de crear el Colegio de Bachilleres y la Universidad Autónoma Metropolitana, cuanto la fundación de los mismos, responden a este propósito, como primer paso para el establecimiento de otras instituciones según las necesidades regionales, para la atención de la demanda presente y futura que no pueden satisfacer las actuales instituciones. Es necesario continuar el fortalecimiento de las instituciones existentes. En un programa nacional de desarrollo, ampliación y mejoramiento de la educación superior en México, es imprescindible que todas las instituciones ahora existentes, en las diferentes regiones del país, continúen su superación. Sólo así se logrará el equilibrio del sistema y vencer las deficiencias que actualmente lo aquejan y propiciar el arraigo de los recursos humanos locales.³⁷

14. UN MODELO DE CRECIMIENTO

Antecedentes

Las instituciones de enseñanza superior requieren de un modelo de crecimiento que incluya la descentralización o desconcentración de instalaciones y servicios, que les permita programar racionalmente la expansión y el mejoramiento de sus funciones.³⁸

Para la elaboración del modelo de crecimiento se requiere una metodología de carácter general, que considere la evolución de: la institución, sus requerimientos y limitaciones, los objetivos por alcanzar y las políticas y programas a implantarse. Estos elementos están estrechamente vinculados entre sí y no deben considerarse aislados.

El modelo constará de lineamientos generales que darán coherencia al sistema educativo nacional, para que cada casa de estudios elabore su versión particular, atendiendo a sus circunstancias. Los objetivos, políticas y programas configuran el tipo de institución educativa que pretende lograrse.

Autoestudio

Como punto de partida, cada institución deberá elaborar un estudio preliminar que le permita diagnosticar cuáles son los factores internos o externos que estimulan o limitan el proceso de expansión y mejoramiento de sus funciones de docencia, de investigación y de servicio a la sociedad.

Habrán de definirse los objetivos, criterios y procedimientos para analizar los programas de formación general especializada, los de investigación científica y humanística, las actividades culturales, las aplicaciones técnicas, el servicio a la sociedad, las tareas administrativas, los procedimientos para reconocer y certificar los estudios, y la estructura académico-administrativa.

³⁶Villahermosa, II, 10, Veracruz, 3.

³⁷México, I, II, Veracruz, Introducción.

³⁸Veracruz, 2. Hasta aquí, los acuerdos tomados en las asambleas de Villaherrnosa, Toluca, Tepic, México y Veracruz.

Es preciso, además, conocer los recursos materiales y financieros disponibles y la manera en que son empleados; cuáles son las características de la planta docente, del alumnado, y, en general, todo aquello que permita determinar las condiciones actuales de la institución. Deberán realizarse trabajos especializados con los que se logre estimar los requerimientos actuales y futuros de la sociedad sobre la institución educativa, principalmente la demanda social de educación y las necesidades del desarrollo regional.

Para la atención de esa demanda se deben considerar diversas alternativas, tanto escolares como extraescolares, del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es importante también determinar la problemática social, económica y política que incide sobre los programas académicos. En particular, interesa conocer los problemas relacionados con la incorporación de los egresados al mercado regional de trabajo.

Para realizar el autoestudio, las instituciones integrarán organismos especializados, con personal previamente calificado, que tengan como tarea elaborar manuales de procedimiento apoyándose, si así lo desean, en las guías que a tal efecto proporcionará la ANUIES.

Estos trabajos deberán actualizarse periódicamente, profundizándose cada vez más en el conocimiento de la institución, lo que hace del diagnóstico un proceso permanente.

Implantación de alternativas

Con un modelo de crecimiento explícito se habrán de examinar continuamente diversas alternativas de acción y desarrollo institucional, que pueden ir desde la ampliación y perfeccionamiento de una estructura tradicional, hasta su profunda transformación, aplicando gradual y decididamente los cambios previamente planeados y acordados.

Como posibles alternativas de cambio y superación se han propuesto, entre otras: el establecimiento de los sistemas flexibles, y de las modalidades extraescolares -sistemas abiertos-; la departamentalización, los estudios de posgrado, los troncos comunes, los créditos académicos, los estudios interdisciplinarios, la sistematización de la educación, la descentralización y la desconcentración, la creación de nuevas carreras y la transformación de las actuales para adecuarlas cada vez más a las cambiantes necesidades de la sociedad. Ninguna de estas alternativas excluye a las demás y su adopción puede programarse parcial o totalmente en cada institución.

Para que el estudio de las alternativas se realice en las instituciones, se recomienda que la ANUIES apoye y colabore en el establecimiento de centros de investigación y evaluación educativa, de preferencia a nivel regional, y conforme a la distribución por zonas de la propia Asociación.

En cualquier caso es conveniente crear, en las casas de estudio, unidades intermedias de administración académica que permitan la transición entre el estado actual y el que desea alcanzarse. La eficacia de estas unidades determina la posibilidad de llevar al proceso de cambio a sus últimas consecuencias. Además, se deberá contar con un sistema adecuado de información que permita el conocimiento y la evaluación de lo que se está haciendo en relación con lo proyectado.

Este cuerpo de principios identifica las ideas fundamentales sobre la reforma educativa de los niveles medio superior y superior, y las realizaciones hasta ahora alcanzadas; ha sido posible gracias al trabajo conjunto de universidades e institutos superiores organizados en la ANUIES, y al apoyo moral y financiero que el gobierno federal ha otorgado a nuestras instituciones durante el presente sexenio.

Frente a la preocupación por la cuantía de las erogaciones en materia de educación, se ratifica la convicción de que representan una inversión y no un gasto.

Es importante señalar que el futuro desarrollo de las instituciones educativas de enseñanza superior reclama la participación decidida y responsable de todos y cada uno de los miembros de las casas de estudio -estudiantes, maestros, investigadores y autoridades-, superando la falsa interpretación de que existe conflicto de intereses entre los componentes de nuestras comunidades.

Por otra parte, se hace necesario destacar que las instituciones educativas de enseñanza superior entienden, aceptan y se comprometen con la responsabilidad que les corresponde en el proceso de cambio social, pero observan que dicho cambio reclama la participación de todos los sectores de la sociedad, incluyendo al propio Estado, para alcanzar las metas nacionales.

La aceptación de este compromiso no implica, de ninguna forma, el que nuestras instituciones educativas se desentiendan del papel que les corresponde desempeñar como centros creativos y críticos, generadores de conocimiento y recinto para el ejercicio de la inteligencia en la libertad, para la realización plena del país.

ACUERDOS OPERATIVOS

1. Que se estudie la posibilidad de establecer, a nivel regional, centros de investigación y evaluación educativa que propicien el desarrollo de las actividades orientadas a la realización de programas específicos.
2. Se promueva la coordinación con dependencias federales, para un mejor conocimiento de los programas de desarrollo de las instituciones educativas y los del sector público.
3. Se establezcan comisiones integradas por representantes de las casas de estudio para analizar los aspectos de la descentralización institucional, principalmente a nivel regional.
4. Se apoye a las instituciones de educación superior para que realicen el diagnóstico institucional dentro del próximo año lectivo, previa formación del personal necesario para ello, con la participación de la comunidad institucional.
5. Se proporcione información sobre aspectos específicos del proceso de departamentalización e instituciones asociadas, con el propósito de intercambiar experiencias.
6. Se colecte toda la información existente sobre sistemas abiertos en las instituciones educativas superiores e instituciones oficiales, y se forme un banco de datos que deben distribuirse a las universidades y tecnológicos.
7. Se ratifique que los sistemas abiertos de educación representan conceptual y prácticamente una solución a la demanda educativa nacional, por lo que debe considerarse decididamente su implantación en los centros de educación superior.
8. Fomentar la organización democrática de las universidades para asegurar el cumplimiento eficiente de sus fines y objetivos con la participación responsable de los miembros de la comunidad, sea dentro de una organización departamental o por escuelas.
9. Se formulen por la Secretaría General de la ANUIES los instructivos que permitan normalizar en lo general la recolección de datos para conocer con precisión las características y problemas de las instituciones de educación superior, y proponer procedimientos idóneos para mejorar su organización y funcionamiento.
10. Se capacite al personal que deba hacer los estudios correspondientes a cada una de las distintas instituciones.
11. Se realice un estudio sobre migración de algunos que demandan educación de nivel licenciatura, incluyendo los diversos aspectos relacionados con este fenómeno.
12. Se considere a la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina como órgano asesor en la planeación y proyección de estudios en el área de la salud.

APENDICE A
SISTEMA DE CREDITOS*

Para el establecimiento de un sistema de créditos, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura, que se computa en la siguiente forma:
1. En actividades que requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como en las clases teóricas y en los seminarios, una hora de clase-semana-semester corresponde a dos créditos.
 2. En actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como las prácticas, los laboratorios y los talleres, una hora-semana-semester corresponde a un crédito.
 3. El valor en créditos de actividades clínicas y de las prácticas para el aprendizaje de la música, las artes plásticas y las asignaturas de preparación para el trabajo, se computarán globalmente según su importancia en el plan de estudios y a criterio de los cuerpos académicos correspondientes.
- b) Los créditos se expresarán siempre en números enteros y corresponderán a quince semanas efectivas de clase. Además, esta duración será la mínima para un semestre lectivo. Los créditos para los cursos de extensión menor a un semestre se computarán proporcionalmente a su duración y número de horas de clase por semana.
- c) El valor en créditos de una licenciatura será de trescientos como mínimo y cuatrocientos cincuenta como máximo, pero será cada cuerpo colegiado el encargado de establecer el número exacto, siempre dentro de los límites señalados.
- d) El valor en créditos del bachillerato será de ciento ochenta como mínimo y de trescientos como máximo, sin incluir las actividades o asignaturas de preparación para el trabajo. Un título de técnico profesional a nivel de licenciatura (salida lateral) tendrá un valor en créditos de ciento cincuenta como mínimo.
- e) Para establecer las equivalencias se tendrá en cuenta la analogía que debe existir entre las materias, los grupos de materias y los ciclos completos.

APENDICE B

BASES GENERALES PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LOS REALIZADOS EN PLANTELES PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACION DE TIPO MEDIO EN SU CICLO SUPERIOR Y DE TIPO SUPERIOR*

1. Se podrá otorgar reconocimiento de validez oficial de estudios cuando se demuestre la necesidad de establecerlos, incluido el planteamiento de una innovación educativa.
2. Quienes soliciten reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán satisfacer los siguientes requisitos:
 - I. Ajustar sus actividades educativas a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - II. Que los estudios comprendan tipos y ciclos educativos completos o grados académicos, o bien series de asignaturas que en sí mismas cumplan objetivos de capacitación específica;
 - III. Contar con edificios, laboratorios, talleres, bibliotecas. y demás instalaciones necesarias para impartir educación en forma adecuada;

* Acuerdos de repic, IV.

* Veracruz, Anexo.

- IV. Sujetarse a los planes y programas que les señale la institución que otorgue el reconocimiento o bien proponer modalidades o variantes académicas que no impliquen necesaria identidad con los planes y programas establecidos, para lo cual se podrá contar con la asesoría de otra institución educativa o de la propia ANUIES;
 - V. Disponer de profesorado idóneo, autorizado por la institución que otorgue el reconocimiento;
 - VI. Proporcionar en cada ejercicio lectivo, a la institución que otorgue el reconocimiento, cuando menos el 5% de becas sobre la inscripción total de alumnos;
 - VII. Someterse a la inspección y vigilancia de la institución y proporcionar toda la documentación que le solicite la institución que otorgue el reconocimiento;
 - VIII. Sujetarse a las condiciones que establezcan las normas y disposiciones dictadas por la institución que otorgue el reconocimiento, y
 - IX. Cubrir las cuotas que le fije la institución que otorgue el reconocimiento.
3. El reconocimiento de validez oficial de estudios se otorgará a los que se imparten en establecimientos ubicados en el área de influencia de la institución que reconoce. Los planteles que ya cuentan con reconocimiento de validez de estudios por parte de instituciones que se lo hayan otorgado, permanecerán “incorporados” a ellas, sin estimar el criterio geográfico; siempre y cuando cumplan, a satisfacción de la propia institución otorgante, con todos los requisitos que se establezcan en su legislación.
 4. Los establecimientos particulares que obtengan reconocimiento de validez oficial de estudios, registrarán ante la institución que otorgue dicho reconocimiento, sus cuotas de inscripción y colegiatura.
 5. La evaluación del aprovechamiento de los estudios en los establecimientos particulares, deberá ser supervisada conforme a las normas que expida para el efecto la institución que haya otorgado el reconocimiento.
 6. La institución que otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios, podrá sancionar las violaciones en que incurran los particulares, de acuerdo a sus propias disposiciones y normas, llegando incluso al retiro del reconocimiento otorgado.
 7. La institución que otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios, podrá reiterarlo discrecionalmente, previa audiencia que se conceda al particular, quien tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga.
 8. Cuando el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios se dicte en el curso de un ejercicio lectivo, se procurará que el periodo escolar no quede interrumpido y se concluya bajo la supervisión de la otorgante.

QUERETARO, QRO., 3 DE ABRIL DE 1975

XVI Asamblea General de la ANUIES, constituida por:

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Instituto Tecnológico Regional de Aguascalientes

Universidad Autónoma de Baja California

Universidad Autónoma de Coahuila Instituto Tecnológico Regional de Saltillo

Universidad de Colima

Universidad Autónoma de Chihuahua

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto Tecnológico Regional de Chihuahua

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto Politécnico Nacional
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Centro de Enseñanza Técnica y Superior
Universidad Autónoma Metropolitana
El Colegio de México
Universidad Iberoamericana
Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial
Instituto Tecnológico Autónomo de México
Universidad Juárez del Estado de Durango
Universidad de Guanajuato
Instituto Tecnológico Regional de Celaya
Universidad Autónoma de Guerrero
Universidad Autónoma de Hidalgo
Universidad de Guadalajara
Instituto Tecnológico Regional de Ciudad Guzmán
Universidad Autónoma del Estado de México
Escuela Nacional de Agricultura
Colegio de Posgraduados de la Escuela Nacional de Agricultura
Instituto Tecnológico Regional de Tlalnepantla
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Instituto Tecnológico Regional de Zacatepec
Universidad de Nayarit
Universidad Autónoma de Nuevo León
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Universidad Regiomontana
Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca
Instituto Tecnológico Regional de Oaxaca
Universidad Autónoma de Puebla
Instituto Tecnológico Regional de Puebla
Universidad Autónoma de Querétaro
Instituto Tecnológico Regional de Querétaro
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Instituto Tecnológico Regional de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad de Sonora
Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Autónoma Juárez de Tabasco

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto Tecnológico Regional de Ciudad Madero
Instituto Tecnológico Regional de Nuevo Laredo
Instituto Tecnológico Regional de Matamoros
Instituto Tecnológico Regional del Istmo
Universidad Veracruzana
Instituto Tecnológico Regional de Orizaba
Instituto Tecnológico Regional de Veracruz
Universidad de Yucatán
Universidad Autónoma de Zacatecas
Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.